

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 11 JUN 2025

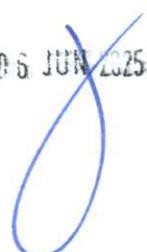
DECRETO ALCALDICIO N° 1940 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°661, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Consulta de catálogo de Convenio Marco de acuerdo a lo establecido en el artículo N°29 del Decreto N°661, Reglamento de la Ley N°19.886, la que evidencia la inexistencia de este servicio en el mencionado catálogo.
- d) **La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y conforme a lo señalado en el De N°661. Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que en la especie faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el artículo 71, Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: letra b) "cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales".**
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°75 de fecha 30 de diciembre 2024 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2025
- f) La Solicitud de Pedido N°43/2024 de la Dirección del DAEM correspondiente a la **"Reparación de techumbre de sala de profesores Escuela Básica Puente Colmo"** que contiene la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM y revisadas por la Dirección de Control Municipal.
- g) El Presupuestos presentados por la Empresa **PINAS Y PINAS SPA. Rut 77.023.189-2** por un monto de **\$2.822.981 IVA incluido**.
- h) Ficha del Proveedor de Mercado Público Empresa **PINAS Y PINAS SPA. Rut 77.023.189-2** que acredita que la empresa es proveedor inscrito y hábil en dicha plataforma.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°527/2025 por un monto de \$2.822.981 IVA incluido**, con cargo a fondos de Educación, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- j) La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre 2024 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- k) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- l) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- m) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- n) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

06 JUN 2025



CONSIDERANDO

1. La necesidad de realizar la reparación de la techumbre correspondiente al sector de la Sala de Profesores de Escuela Puente Colmo, la cual tiene graves filtraciones que hacen humedecer el espacio destinado a la gestión administrativa no lectiva de los docentes del establecimiento, el cual además es utilizados como comedor.
2. Que, Escuela Puente Colmo no cuenta con otro espacio con las características necesarias que pueda ser utilizado hoy por las y los docentes, por lo tanto genera incomodidad en el funcionamiento diario.
3. Que, el artículo N°71 numeral 7 letra b) del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, establece que cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales se podrá proceder a la contratación directa del bien o servicio requerido.
4. En virtud de tabla adjunta, el costo de los recursos que ocasionaría proceder a una licitación pública para la **“Reparación de techumbre en sala de profesores de Escuela Básica Puente Colmo”** significaría un monto cercano al 25.% del costo total del servicio (\$2.822.981), utilizando además en este proceso un alto costo en cuanto a la gestión de personas, considerando la cantidad de intervinientes en el proceso y las horas de trabajo que han de destinar para la ejecución del mismo, por cuanto se cumple lo consagrado en el precepto legal señalado en el artículo 71 numeral 7 letra b) del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que establece que cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales se podrá proceder a la contratación directa del bien. De esta manera, además se da cumplimiento el principio de eficiencia, señalado en el artículo 3° y 5° de la Ley N°18.575.

Cálculo de costo licitación tipo L1 por monto (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de mayo del 2025 \$ 68.648 x 100 = \$ 6.864.800) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta:

| PROCESO | FUNCIONARIO QUE PARTICIPA | HORAS ASOCIADAS AL PROCESO | VALOR HORA | MONTO TOTAL |
|---|---------------------------------------|----------------------------|------------|-------------|
| Solicitud de pedido, justificación y términos de referencia | Director DAEM | 1 | \$21.110 | \$21.110 |
| | Arquitecta DAEM | 3 | \$14.230 | \$42.690 |
| | Directora Escuela Puente Colmo | 1 | \$20.000 | \$20.000 |
| Cotización | Administrativa Adquisiciones | 1 | \$5.740 | \$5.740 |
| Disponibilidad Presupuestaria | Encargada Finanzas y Presupuesto DAEM | 1 | \$11.362 | \$11.362 |
| Traslado de documentación | Estafeta DAEM | 1 | \$3.480 | \$3.480 |
| Aprobación de solicitud de pedido | Director de Control | 1 | \$ 22.821 | \$ 22.821 |
| Aprobación de solicitud de pedido | Directora de DAF | 1 | \$ 22.821 | \$ 22.821 |
| Elaboración de Decreto licítese | Encargada Licitaciones | 3 | \$9.857 | \$29.571 |
| Traslado de documentación | Estafeta DAEM | 1 | \$3.480 | \$3.480 |
| Visación por Control | Director de Control | 1 | \$ 22.821 | \$ 22.821 |
| Autorización y firma Alcaldía | Alcalde | 1 | \$33.650 | \$33.650 |
| Firma y Registro de Decreto por Secretaria Municipal | Secretaria Municipal | 1 | \$ 20.639 | \$ 20.639 |

| | | | | |
|--|--------------------------------|---|-----------|-----------|
| Publicación de Licitación en Mercado Público | Encargado Adquisiciones | 3 | \$8.412 | \$25.236 |
| Autorización de Publicación en Mercado Público | Encargada de licitaciones | 1 | \$9.857 | \$9.857 |
| Apertura y Preparación de ofertas para evaluar | Encargada de licitaciones | 4 | \$9.857 | \$39.428 |
| Evaluación | Director DAEM | 3 | \$21.110 | \$63.330 |
| | Arquitecto DAEM | 3 | \$14.230 | \$42.690 |
| | Directora Escuela Puente Colmo | 3 | \$20.000 | \$60.000 |
| Elaboración de Acta de Evaluación y Oficio a Alcaldía. | Encargada de licitaciones | 3 | \$9.857 | \$29.571 |
| Traslado de documentación | Estafeta DAEM | 1 | \$3.480 | \$3.480 |
| Autorización Alcaldía | Alcalde | 1 | \$33.650 | \$33.650 |
| Elaboración de resolución de adjudicación | Encargada de licitaciones | 2 | \$9.857 | \$19.714 |
| Traslado de Documentación | Estafeta DAEM | 1 | \$3.480 | \$3.480 |
| Visación por Control | Director de Control | 1 | \$ 22.821 | \$ 22.821 |
| Autorización y firma Alcaldía | Alcalde | 1 | \$33.650 | \$33.650 |
| Firma y Registro Decreto por Secretaria Municipal | Secretaria Municipal | 1 | \$ 20.639 | \$ 20.639 |
| Publicación de adjudicación y emisión de Orden de Compra | Encargado de Adquisiciones | 3 | \$8.412 | \$25.236 |
| Autorización para adjudicación y Orden de Compra | Encargada de Licitaciones | 1 | \$9.857 | \$9.857 |
| TOTAL | | | | \$702.824 |

DECRETO

1.- AUTORICÉSE al Departamento de Administración de Educación Municipal la contratación por trato directo por Estudio de Costo para la **Reparación de techumbre en sala de profesores de Escuela Básica Puente Colmo**, al proveedor de Mercado público **PINAS Y PINAS SPA. Rut 77.023.189-2** por un monto de **\$2.822.981 IVA incluido** (dos millones ochocientos veintidós mil novecientos ochenta y un pesos), correspondientes a la Reparación de techumbre en sala de profesores de Escuela Básica Puente Colmo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo N°71, numeral 7 letra "b" del Decreto N°661/2025 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Financiada con fondos de Educación.

2.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y reparación de Edificación del Presupuesto Vigente de Educación.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas

5.-NOTIFIQUESE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


FREDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV/MEG/CZE/pmg.

| | | |
|----------------------------|-----------|-------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | 06 JUN 2025 |

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE CONTROL
09 JUN 2025
RECIBIDO HORA: 16:28